

a fin de que lleve a efecto la inscripción de dominio anteriormente acordada; cuyo despacho será entregado al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Manuel Ruiz Navas, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Torrox, a uno de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VELEZ-MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 483/2003. (PD. 1429/2005).*

NIG: 2909441C20031000604.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 483/2003. Negociado:  
De: Andalusische Impressionen, S.L.  
Procurador/a: Sr/a. López Millet, Purificación.  
Contra: Don Günther Barcik y doña Renate Barcik.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 483/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga a instancia de Andalusische Impressionen, S.L., contra Günther Barcik y Renate Barcik, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 26 de febrero de 2005.

Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 483/2003.  
Juez: Oscar Pérez Corrales.  
Demandante: Andalusische Impressionen, S.L.  
Letrado: Sr. Palanco Puga.  
Procuradora: Sra. López Millet.  
Demandados: Günther Barcik y Renate Barcik.

#### F A L L O

1. Estimo íntegramente la demanda promovida por la procuradora Sra. López Millet, en representación de Andalusische Impressionen, y declaro resuelto el contrato de mandato otorgado el 30 de julio de 2001 por Günther y Renate Barcik en favor de Sonja Wunder.

2. Condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 3.756,33 €, la cual devengará el interés legal desde la presentación de la demanda, incrementado en dos puntos porcentuales desde el dictado de esta sentencia.

3. Las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de 5 días, desde el siguiente a su notificación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos y regístrese en el Libro-Registro de Sentencias.

Así lo acuerda y firma el Juez don Oscar Pérez Corrales.

Igualmente se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 14 de marzo cuya

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la sentencia de fecha 26 febrero 2005, en el sentido de que en el fallo en su punto 2) debe decir: Condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 3.756,33 euros, la cual devengará el interés legal desde la presentación de la demanda, incrementado en dos puntos porcentuales desde el dictado de esta sentencia. Igualmente en todas las cantidades que se reflejan en dicha sentencia la moneda a que se hace referencia es el euro.

Esta resolución forma parte de sentencia, de fecha 26 febrero 2005, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Günther Barcik y Renate Barcik, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a diecisiete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. ONCE DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 45/2005. (PD. 1447/2005).*

NIG: 28079 4 0001447 /2005 01000.  
Núm. autos: Demanda 45/2005.  
Materia: Ordinario.  
Demandante: Juan de Mendoza Fernández.  
Demandado: Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas S.L.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Angel J. Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 45/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan de Mendoza Fernández contra la empresa Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 121/05 de fecha 31.3.05.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a..., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.